"POR MEDIO DE LA CUAL EL CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES CONFERIDAS POR LA LEY, DECRETA LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA MEMORIA HISTÓRICA EN LA COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE CARTAGO Y EN ESPECIAL EL TRASLADO ACONTECIDO EL 21 DE ABRIL DEL AÑO 1691.

LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL CARTAGO, VALLE DEL CAUCA, en uso de sus atribuciones legales, reglamentarias y las facultades Constitucionales,

CONSIDERANDO:

1. Que la fundación de Cartago se enmarca dentro del proceso de expansión de conquista española, llevada a cabo en el sur occidente colombiano.

2. Que la población fue fundada el 9 de agosto de 1540 con el nombre de **SAN JORGE DE CARTAGO**, por el Mariscal **JORGE ROBLEDO,** quien venía desde Cali con órdenes precisas de afianzar el control territorial en territorio de la Provincia Quimbaya. Fue fundada en nombre del marqués don FRANCISCO PIZARRO a orillas del río Otún, en un sitio que hoy ocupa la ciudad de Pereira.

3. Que el 21 de abril de 1691, la ciudad fue trasladada a su actual ubicación por el Presbítero JUAN MANUEL DE CASTRO Y MENDOZA, más conocido como Vizconde JUAN MENDOZA. Dándose el privilegio de tener **CASA DE FUNDICIÓN,** por lo que tasaba y fundía el oro de las ciudades.

4. Que los colonos comenzaron a trasladarse a las tierras llanas donde tenían ganado, agricultura y fácil comunicación con Cali, a través del Río Cauca. 150 años duró la ciudad enclavada en su territorio original, hasta que en el año 1691 fue trasladada al sitio que hoy ocupa y conocido como **LAS SABANAS.** El traslado se efectuó con una procesión y en ella venían las imágenes de **NUESTRA SEÑORA DE LA POBREZA** (aparecida) y de **NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ**, que el Rey FELIPE III, donó a la ciudad.

5. Que luego de permanecer aproximadamente 150 años en el sitio original de su fundación, la población de Cartago encontró razones suficientes para solicitar la autorización de traslado a Las Sabanas, razones entre las que sobresalen el descenso de la población indígena, la disminución en la captación de oro, la habilitación del camino de Guanacas en el Huila, que acortaba la distancia entre Popayán y Santa Fe; la búsqueda y adaptación económica de nuevas tierras para la ganadería entre los ríos **CAUCA y LA VIEJA**, sitio que desde entonces ocupa. La protocolización del traslado se llevó a cabo **EL 2L DE ABRIL DE 1691.**

"POR MEDIO DE LA CUAL EL CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES CONFERIDAS POR LA LEY, DECRETA LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA MEMORIA HISTÓRICA EN LA COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE CARTAGO Y EN ESPECIAL EL TRASLADO ACONTECIDO EL 21 DE ABRIL DEL AÑO 1691.

6. Que en este nuevo sitio y a lo largo del siglo XVIII, Cartago vuelve a renacer. Se intensifican las estancias ganaderas, se convierte en centro de abastecimientos de minas y esclavos hacia el Chocó, es el lugar intermedio entre Cartagena y Quito, privilegio que le ayuda a reactivar el comercio.

7. Que Cartago durante la independencia y demás guerras civiles del siglo XIX, es utilizada como asiento militar permanente. Algunas casonas son adaptadas como cuarteles, las contribuciones obligatorias para sostener las guerras y los continuos saqueos a los que se vio sometida, genera su estancamiento.

8. Que se adelantaron empresas en el siglo XX, como el "**FERROCARRIL DEL PACÍFICO**" que llega a la ciudad, el Acueducto y otras obras. Pero, la apertura de nuevas vías carreteables y el abandono del ferrocarril; dejan a Cartago como se encuentra en la actualidad, situada entre dos grandes regiones que desarrollaron economías de exportación por el norte, el Eje Cafetero con el café, y por el centro y sur del Valle del Cauca con la caña de azúcar.

9. Que originalmente, Cartago perteneció al Gobierno de Popayán desde 1540 hasta 1564 (en 1550 el Gobierno de Popayán pasa a pertenecer al Nuevo Reino de Granada creado en ese mismo año) y posteriormente desde 1564 hasta 1717 a la Presidencia de Quito, perteneciente al Virreinato del Perú. Desde los años 1717 a 1723, 1739 a 1810 y 1816 a 1819, Cartago perteneció a la Provincia de Popayán del Virreinato de Nueva Granada, Virreinato creado en el año 1717; durante el periodo comprendido entre 1723 y 1739, la ciudad perteneció a la misma Provincia de Popayán, adscrita al Virreinato del Perú.

10. Que durante la Primera República, Provincias Unidas de la Nueva Granada de 1811 a 1816, Cartago formó parte de las Ciudades Confederadas del Valle del Cauca. De 1819 a 1831, durante el periodo de la Gran Colombia, formó parte del Departamento del Cauca (Gran Colombia) y a su vez de la subdivisión administrativa Provincia de Popayán con capital: Popayán y con los Cantones: Popayán, Almaguer, Caloto, Cali, Roldanillo, Buga, Palmira, Cartago, Tuluá, Toro y Supía. Durante la República de la Nueva Granada de 1831 a 1858, en términos generales formó parte de la Provincia del Cauca (Organización territorial de la República de la Nueva Granada). Cartago perteneció desde 1858 a 1886 al Estado Federal del Cauca dentro de la organización territorial de la Confederación Granadina de 1858 a 1863 y de los Estados Unidos de Colombia de 1863 a 1886. En 1886 Cartago, con la creación de la República de Colombia continúa hasta el año de 1908 perteneciendo al

"POR MEDIO DE LA CUAL EL CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES CONFERIDAS POR LA LEY, DECRETA LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA MEMORIA HISTÓRICA EN LA COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE CARTAGO Y EN ESPECIAL EL TRASLADO ACONTECIDO EL 21 DE ABRIL DEL AÑO 1691.

Cauca, pero este cambia su denominación a Departamento de Cauca. En el año 1908, se crea el **DEPARTAMENTO DE CARTAGO, CON CAPITAL CARTAGO, LEY 1 DE 1908 (5 DE AGOSTO).** Por el Decreto número 916 de 1908 (31 de agosto) se suprime el Departamento de Cartago y la ciudad de Cartago pasa a formar parte del Departamento de Buga. Posteriormente se expide la Ley 65 del 14 de diciembre de 1909, que establecía que desde el 1.º de abril de 1910, se restablecía la división territorial que existía el 1 de enero de 1905; en virtud de esta ley, Cartago volvía a pertenecer al Departamento del Cauca.

11. Que por el Decreto No. 340 de 16 de abril de 1910, se creó el Departamento del Valle del Cauca, conformado por el Departamento de Cali y el Departamento de Buga que existieron hasta el 1.º de abril de 1910, para formar uno solo, y en el mismo decreto se eligió como capital a la ciudad de Cali; la ciudad de Cartago, forma parte de éste, desde esa fecha.

12. Que el Honorable Concejo Municipal de Cartago, Valle del Cauca, representado por su presidenta **H C JULIE VANESSA MONTES VALENCIA** y a petición de la **H C ANGELA MAGNOLIA ROBLES CORREA**, se complace y enorgullece al reconocer públicamente la promoción y difusión de la memoria histórica en la comunidad del municipio de cartago y en especial el **ANIVERSARIO 333** del traslado, reconociéndonos como un pueblo enmarcado entre ríos, talento y sabanas prosperas, abonado con la sabia de los indígenas y el legado español.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: **CELEBRAR EL TRASLADO** de Cartago, un 21 de abril de 1961.

ARTÍCULO 2º: **PROMOVER** y gestionar con las instituciones culturales, sociales y educativas de la ciudad, la celebración del traslado un 21 de abril de 1691.

ARTÍCULO 3º: **PROMOVER** en la comunidad en general y en especial la colectividad educativa del Municipio de Cartago, a través de actividades académicas y culturales la

"POR MEDIO DE LA CUAL EL CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES CONFERIDAS POR LA LEY, DECRETA LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA MEMORIA HISTÓRICA EN LA COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE CARTAGO Y EN ESPECIAL EL TRASLADO ACONTECIDO EL 21 DE ABRIL DEL AÑO 1691.

difusión y apropiación de la memoria histórica que hace parte de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 4°: **ACTIVAR** el concepto de traslado hace **333 AÑOS** al sitio que hoy ocupa.

ARTÍCULO 5°: **INVITAR** a las Secretarias del Municipio de Cartago e Instituciones de la ciudad a conmemorar el traslado.

ARTÍCULO 6°: **INICIAR** acciones y actividades en alianza con el vecino municipio de Pereira, como elemento importante para realizar actividades de hermandad y conexión histórica.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en el Honorable Concejo Municipal de Cartago, Valle del Cauca, a los veintiún (21) días del mes de marzo del año 2.024.

H C MONTES VALENCIA JULIE VANESSA
Presidente

H C ALZATE ROMERO SANDRA VIVIANA
Primer Vicepresidente

H C LEON PULGARIN ANGELICA
Segundo Vicepresidente

ROJAS SANTANA DANIEL ALEJANDRO.
Secretario General.